GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL Nº 9

Unidad de Gestión Educativa Local – Huaura

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 004826

07 OCT 2026

Visto los documentos que se adjuntan en vías regularización, según registro de documento 07913767, de expediente **4294374,** con un total de cincuenta y cinco (55) Folios Útiles:

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 de Huaura brindar y garantizar el servicio educativo de calidad promoviendo, regulando, fortaleciendo, innovando y evaluando la gestión institucional y pedagógica para mejorar y alcanzar la excelencia en la atención de las necesidades educativas y lograr el desarrollo integral del individuo; procurando su participación activa en el desarrollo sostenible de la Región Lima Provincias;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que en el numeral 6.2.5. Cierre Temporal de I.E. de la R.M. N° 00510-2017 MINEDU, precisa: el "EL CIERRE TEMPORAL DE I.E.", es el acto de administración interna mediante el cual la UGEL dispone la suspensión transitoria del funcionamiento de una IE Pública de EB, y, por tanto, suspende también la prestación de todos los servicios educativos de IE. Este cierre no puede ser mayor de (3) años consecutivos.

Asimismo, con Informe N° 019-AGP-UGEL N° 09-HUAURA-DLLF, la Especialista de AGP – Delfina Lucero, después de evaluar la situación de la Institución Educativa, considera la necesidad del Cierre Temporal de la I.E. N° 20101, San Martin de Maní ubicada en el distrito de Cochamarca, provincia de Oyon.

Con Informe N°234-2026-ESP.RAC/AGI-UGEL.09-HUAURA el Especialista en Racionalización del Área de Gestión Institucional, informa a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, de las acciones realizadas adjuntando para el efecto el Acta de visita suscrita conjuntamente con el Especialista de Estadística y la dirección de la I.E. N° 20101 San Martin de Maní;

Asimismo, con Informe N° 048-AGP-UGEL N° 09-HUAURA-DLLF, la Especialista de AGP – Delfina Lucero informa que el alumno proveniente de la I.E. N° 20101 San Martin de Maní se encuentra adecuadamente insertado y asistiendo a sus actividades escolares en la I.E. N° 20993- Bellavista – Cochamarca – Oyon, para el efecto se adjunta reporte del aplicativo SIAGIE.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU, la Resolución de Secretaria General N° 096-2017-MINEDU "Norma de crea y Regula el

funcionamiento de Registro de Instituciones Educativas (RIE), el DS N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales y de las Unidades de Gestión Educativa Local y el DS N° 022-2003-ED, que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincia y en su N° 2 adecua las Unidades de Servicios Educativos (USE), bajo la Denominación de Unidades de Gestión Educativa Local UGEL; R.M. N° 510-2017 – MINEDU "Normas que regulan la creación de Instituciones Educativas de la Educación Básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, a partir de la expedición de la presente Resolución el receso temporal de la prestación de servicio educativo hasta el 31 de diciembre del 2028 en el Nivel Primaria de la Institución Educativa Privada N° 20101 SAN MARTIN DE MANI", ubicado en C.P SAN MARTIN DE MANI - DISTRITO DE COCHAMARCA – PROVINCIA DE OYON, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura; por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, de acuerdo a los aspectos que se detalla a continuación:

N°	PROVINCIA	NOMBRE DE LA I.E.	CÓDIGO MODULAR	MODALIDAD	NIVEL EDUCATIVO
1	Huaura	N° 20101 San Martin de Maní - Sayán	0820050	EBR	Primaria

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la oficina de estadística, gestionar ante la instancia de gestión que corresponda, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - DISPONER, que el equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 de Huaura, notifique con el Texto de la presente Resolución, a la parte interesada y a las Áreas y/o equipos de esta Sede Institucional, para su conocimiento y demás fines, dentro del plazo establecido conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, archivase.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
A.G.I.
V°B°
RACIONALIZACIÓN
UGEL N° 09 - H

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION

.....
Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA